



ACTA N° 021-2019.

Fecha: 21 de junio de 2019.

Sesión extraordinaria.

ACTA N°. 021-2019, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD ALAUSÍ, efectuada el día viernes 21 de junio de 2019; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad, siendo las 08:00, previa convocatoria N°. 021-2019, de fecha 20 de junio de 2019, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Yáñez Alcalde del GADM Alausí, en base al Art. 60 literal c) y al Artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de concejo municipal; Actúa como secretario de concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón, y dispone que secretaría constate el quorum. El secretario informo: que se cuenta con los concejales: Alfredo Guamán, Marco Guerra, Eduardo Llerena, Remigio Roldan, Medardo Quijosaca, es decir todos los miembros del concejo. Además se cuenta con la presencia de la Ab. Rocío Yánes Procuradora Sindica. Econ. Marco Benalcázar director financiero, El **Alcalde:** una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo se de lectura al orden del día. **Secretario:** *PUNTO UNO.- Análisis y resolución de autorización de firma del convenio entre el Concejo Provincial de Chimborazo y el GAD Alausí, para la transferencia de competencias de mantenimiento de vías y caminos vecinales rurales. PUNTO DOS.- Análisis y resolución de autorización de firma de convenio entre el GAD Alausí y los Centros Gerontológicos Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, Casa Hogar Hermanas Carmen y Olga Paredes (Pepinales), y Guasuntos. PUNTO TRES.- Análisis y resolución del criterio jurídico mediante memorando N° 106-DJ-GADMCA-2019, emitido por la Ab. Rocío Yáñez procuradora síndica.* El C. **Eduardo Llerena:** hay tres puntos enmarcados en uno solo mociono que se apruebe. El C. **Remigio Roldan:** apoyo la moción. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** secretario sírvase tomar votación. **Secretario:** C. Alfredo Guamán a favor, C. Marco Guerra a favor, C. Eduardo Llerena a favor, C. Remigio Roldan a favor, C. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor, por consiguiente el concejo considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como **PUNTO UNO.- Análisis y resolución de autorización de firma del convenio entre el Concejo Provincial de Chimborazo y el GAD Alausí, para la transferencia de competencias de mantenimiento de vías y caminos vecinales rurales.** El **Alcalde:** está a consideración este punto de orden. En el presupuesto de la administración anterior ya han dejado varios presupuestos y rubros del presupuesto participativo, ya las comunidades han pedido las vías y ya han aprobado; nuestra competencia de las vías en si termina este fin de mes, si no firmamos el convenio ya no podríamos intervenir 160 mil dólares que han pedido las comunidades, y si no renovamos ya no podríamos

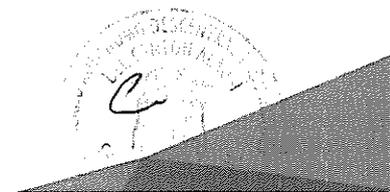




hacer, por eso se pone en consideración firmar el convenio hasta diciembre, y después dialogar para que la prefectura ponga su parte, puede ser en combustible, llantas, aceites para la maquinaria, o si la prefectura se va a hacer cargo de las vías, es esa la razón de este punto de orden. El C. **Eduardo Llerena**: luego de saludar, quiero indicar que en días anteriores fui parte de la comisión que asistió a la prefectura justamente por estos temas en donde se vence el 29 de este mes la concurrencia y de hecho es cierto nos dan una competencia sin fondos no es viable pero si ya hay obras por hacer, si debemos firmar por estos 6 meses, no estaría de acuerdo que continuemos sin recursos pero si ya hay recursos para cierto mantenimiento vial hacerlo, que se apruebe esta autorización. El C. **Alfredo Guamán**: si el anterior alcalde ya firmó el convenio, pero hoy que tenemos que hacer, usted como alcalde de mi parte por ser representante del pueblo, es importante trabajar tenemos maquinaria y equipos y hay que firmar convenio. El C. **Remigio Roldan**: de la misma forma veo conveniente la firma del convenio en el tema vial, siendo un eje importante para el desarrollo económico, una vez que tengamos recursos para el 2019, el tema de las condiciones actuales que se encuentran las arterias viales, detallo que hay alrededor de 140 kilómetros de vías en buen estado, y tenemos mas o menos 405 kilómetros lineales de vías en mal estado que da un porcentaje de 52%, es una triste realidad, habiendo recursos destinados, teniendo una maquinaria pesada, no podemos quedarnos de brazos cruzados y sabiendo que el mejoramiento de mantenimiento vial nos lleva a una matriz productiva, para sacar productos de nuestros campesinos, a tener acceso a salud, porque inclusive para fomentar el turismo debemos tener buenas vías, así como dice el Art. 260 de la Constitución, no tenemos que estar sujetos a nuestras competencias exclusivas, también podemos recurrir a las competencias concurrentes, y también el Art. 126 del COOTAD norma que podemos hacer este tipo de convenio, pedir la delegación y poder intervenir, por lo tanto apoyo la moción de firmar el convenio, por contar con recursos y maquinaria. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: secretario sírvase tomar votación. **Secretario**: C. Alfredo Guamán a favor, C. Marco Guerra a favor, ya que es algo que nos solicita las personas, tenemos las vías en mal estado, es un clamor de la gente que nos pide que apoyemos, C. Eduardo Llerena a favor, C. Remigio Roldan a favor, C. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario por consiguiente, considerando, el Art. 260 de la Constitución, el Art. 126 del COOTAD, el Art. 57 literal a) del COOTAD, que es necesario que el cantón Alausí cuente con un mantenimiento vial rural para lograr un desarrollo económico y turístico de sus comunidades, por decisión unánime el concejo **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar al alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Alausí, Ing. Rodrigo Rea Yánes firme el convenio para la concurrencia de competencias con el Gobierno Provincial del Chimborazo para el mantenimiento vial rural. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO DOS.-** Análisis y resolución de autorización de firma de convenio



entre el GAD Alausí y los Centros Gerontológicos Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, Casa Hogar Hermanas Carmen y Olga Paredes (Pepinales), y Guasuntos. El **Alcalde:** está a consideración este punto de orden. El Econ. **Marco Benalcázar:** buenos días, como tienen conocimiento ya se analizó esta ordenanza, es una ordenanza que no se ha estado aplicando desde el 10 de enero, a lo cual habrá una responsabilidad, y conocimiento que ya enviamos los documentos pertinentes para revisar cuáles serán los responsables. A parte de esto el centro Gerontológico ya ha tenido un convenio anterior con una duración de 4 años por un monto fijo de 50 mil dólares, en el comienzo del convenio los rubros han sido de 35 mil dólares y luego 15 mil dólares más, ahora la disposición del concejo anterior ha sido creación de una tasa que sirva para los centros gerontológicos de Alausí 60%, Pepinales 20% y Guasuntos 20%, pero cuál es la novedad esta tasas se cobra según recaudemos no es un valor fijo, hicimos un análisis y se calcula valores por los que antes igual recibían, esto para nosotros no nos ata de tener un recurso fijo, obviamente los usuarios mientras más paguen más recaudaremos para estos centros gerontológicos. Analizando la legalidad de los dos dólares ya comunicamos a la unidad de sistemas que se haga según los parámetros del sistema cabildo los cálculos respectivos, porque no se estaba aplicando de una debida forma y así mismo a la interpretación de cada uno, estaban perjudicando a los cobros mensuales, o a las de plusvalía, eso ya se ofició a sistemas y así mismo se hará conocer mediante informe cuanto se ha recaudado, y nosotros cuando llegamos si observamos lo que es la ordenanza, si acatamos lo que es la ordenanza. Y nosotros mismos pediremos una auditoria. La ordenanza es clara pero no podemos hacer transferencias, si no es mediante un convenio, e igual se especificara la temporalidad en el convenio, si sea mensual, semestral, trimestral; obviamente esas transferencias ya no van a afectar al patrimonio, ingresos del municipio. Cabe mencionar que la municipalidad tiene un déficit de cuentas por pagar de años anteriores que no han estado financiadas de la información que hemos recopilado de proveedores del año 2017, además pedimos un examen a auditoria que se verifique las cuentas por pagar, todos esos recursos ya no podemos firmar convenios, o sacar de presupuesto de algunas obras que tenemos que pagar a terceras personas. Desde mi punto de vista y como técnico si es viable firmar este convenio porque no nos ata a un valor fijo. El **Alcalde:** eso significa que ya no les daríamos 50 mil, sino solo lo recaudado. El Econ. **Marco Benalcázar:** lo que se recaude. El C. **Eduardo Llerena:** independientemente del tema de que estamos tratando la ordenanza, sabemos que podemos firmar el convenio, el criterio jurídico no está acá, sabiendo que no podemos poner tasas sobre tasa. Es lo que venimos tratando acá, y para direccionar a otra institución, y que de hecho en el 2011 cuando esto empezó si estaba proponiendo que esto se dé. Obviamente apoyando cuando mi hija fue reina, básicamente este tema del Hogar de Ancianos siempre estuvo viviendo bajo la tutela del MIES, no teníamos nada que ver se hizo esfuerzo y la



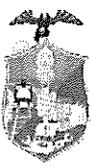


gestión. Si bien es cierto podemos firmar este convenio pero si tratamos la ordenanza podría quedar esto ahí. El Econ. **Marco Benalcázar**: si reforman o derogan la ordenanza este convenio fenecerá. El **Alcalde**: de ese dólar un dólar va a los tres centros gerontológicos. La Ab. **Rocío Yáñez**: como decía el economista este convenio durará mientras dure la ordenanza, y conforme los determina la ordenanza. El **Alcalde**: ya existen los fondos para poder transferir solicito me autoricen firmar el convenio. La Ab. **Rocío Yáñez**: la ordenanza es de cumplimiento, debemos recaudar esos valores y el convenio sirve para transferir dichos valores, en si el convenio es solo para validar la transferencia de los recursos, por eso el alcalde pide la autorización para firmar el convenio. El C. **Remigio Roldan**: para la aplicación de la ordenanza que estamos tratando, tenemos pendiente que financiero nos pase el informe según eso dar tratamiento de la ordenanza, el análisis de la ordenanza está pendiente. Tendríamos que dar paso a la firma de convenio, mi postura la Constitución lo dice bien claro 35, 36, y 249 del COOTAD, nos dice presupuesto para grupos de atención prioritaria, no se aprobará el presupuesto si el mismo no se asigna el 10 % de sus ingresos no tributarios para la planificación y ejecución de proyectos para grupos de atención prioritaria, cuando la Constitución la COOTAD manda destinar estos rubros del 10 % me parece que es anticonstitucional, anti ley para desinar recaudar esos recursos, ahora el Art 219, nos dice inversión social, los recursos destinado a educación salud protección ambiental serán considerados como gastos de inversión, entonces hay que garantizar los derechos de las personas de la tercera edad, pero asignando los recursos de 10 % no del recaudado, de pronto sale una denuncia de la ciudadanía que nosotros a través de una ordenanza estamos recaudando, cuando la ley prevé el 10 %, por lo tanto mi petición es que se asigne del presupuesto correspondiente de 10 %, porque estamos trabajando en la reforma de la ordenanza. El **Alcalde**: esa ordenanza está vigente, existen recursos debemos entregar esos recursos, debemos decirles a los centros gerontológico como se va a generar esos recursos, lo más factible es firmar ese convenio y analizar esa ordenanza, igual nos tocaría hacer otro convenio, estos recursos que ya hemos recaudado que vamos a hacer. La Ab. **Rocío Yanes**: la ordenanza esta expedida y debemos dar cumplimiento, pero debemos firmar el convenio. El C. **Remigio Roldan**: estamos en análisis de ordenanza, no podemos esperar hasta reformar y de estos fondos transferir. El Econ. **Marco Benalcázar**: la ley dice al menos el 10 %, como ustedes tienen conocimiento para grupos de atención prioritaria, nosotros ya estamos destinando al menos 4 millones, para nosotros hacer eso debemos sacar dinero de otras obras para destinar a los centros gerontológicos, ahora viene el otro punto no podemos caer en contra de la ley, esos dineros ya cobrados ejecutados, si nosotros no cumplimos con esa ordenanza estaríamos apropiándonos de dineros que no nos pertenecen, para eso tenemos la figura de un convenio, pero esos valores recaudados ya no nos corresponden. El **Alcalde**: eso quiere decir que si mañana derogamos esa ordenanza ya no podemos cobrar ni transferirles esos valores y



aclarar que se firmará el convenio mientras dure la ordenanza. El C. **Remigio Roldan**: nosotros tenemos un presupuesto participativo, nos podría decir cuál es el monto. El Econ. **Marco Benalcázar**: dentro de los ingresos no tributarios estamos hablando de unos 8 millones. El C. **Remigio Roldan**: con esos valores estamos haciendo canchas, casas comunales, baterías sanitarias. El **Alcalde**: eso han venido haciendo antes, nosotros debemos encaminar a lo social. El C. **Remigio Roldan**: claro si estamos haciendo a otras cosas que no nos corresponden, estamos enviando a riego, producción, yo más bien propongo señor secretario solicito para el 2 de julio que ponga en el orden del día para análisis. El **Secretario**: estaremos a la expensa del informe financiero se convocará. El **Alcalde**: mientras tanto el convenio se tiene que firmar. El C. **Alfredo Guamán**: hay una ordenanza hecha por la anterior administración, hay el 10 %, podemos caer. El **Alcalde**: sabiendo lo que dice la ley, debemos modificar la ordenanza, que después que modifiquemos la ordenanza ya no vamos a cobrar esos dineros. El Econ. **Marco Benalcázar**: así se derogue la ordenanza se debe transferir esos recursos, ustedes pueden derogar. El C. **Remigio Roldan**: el 57 del COOTAD dice, regular mediante ordenanza la creación de tributos a su favor, la c), crear modificar, exonerar o suprimir tasas por los servicios que presta y obras que ejecuta, sabiendo que es inconstitucional, y en vigencia la ordenanza. La Ab. **Rocío Yánes**: la ordenanza ha sido elaborada por el anterior concejo y tenemos que dar cumplimiento lo que establece ahí, y bajo las observaciones se tomará en cuenta para la reforma y de ahí empezara a regir lo dispuesto por ustedes. El C. **Marco Guerra**: ese 10 % que tenemos que destinar aparte que nos pidieron 150 mil dólares. El C. **Eduardo Llerena**: yo mociono que se apruebe este punto el mismo que esté vigente hasta la reforma de la ordenanza, en vista que ya se generó esto es una ley y debemos cumplirlo. El **Alcalde**: apoyo la moción. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: yo apoyo la moción, y dispongo que se proceda a tomar votación. **Secretario**: C. Alfredo Guamán a favor, siempre y cuando haya reforma. C. Marco Guerra a favor, C. Eduardo Llerena a favor, C. Remigio Roldan: apoyo la moción, solicitando el tratamiento a la reforma de la ordenanza, es anticonstitucional, sabiendo que del 10 % hay que garantizar a los grupos de atención prioritaria. El C. Medardo Quijosaca: apoyo la moción de los compañeros. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: tratar para modificar la ordenanza, no se puede perjudicar al pueblo sabiendo que existen recursos propios a favor. **Secretario**: considerando que es deber atender a los grupos de atención prioritaria, La Ordenanza que Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos Administrativos en el Cantón Alausí , publicada en el Registro Oficial N° 710 Edición Especial del 10 de enero de 2019, el art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime **RESUELVE Art. 1.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yánes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, firme los convenios con los centros Gerontológicos Fundación Hogar del





Anciano San Pedro de Alausí, Fundación Reinas de Pepinales Cada Hogar Hermanas Carmen y Olga Paredes, Corporación de Ayuda Desarrollo del Adulto Mayor de la parroquia Guasuntos y sus Comunidades, con el objetivo de transferir los recursos para mantener el funcionamiento y los servicios sociales que prestan al sector vulnerable de personas adultos mayores, abandonados y de escasos recursos económicos. **Art. 2.-** cúmplase y notifíquese. Como **PUNTO TRES.-** Análisis y resolución del criterio jurídico mediante memorando N° 106-DJ-GADMCA-2019, emitido por la Ab. Rocío Yáñez procuradora síndica. El **Alcalde:** está a consideración de ustedes este punto de orden. La Ab. **Rocío Yánes:** mediante un oficio existe un pedido por parte del Ministerio de Salud Pública respecto a la exoneración de tasas para la exoneración de aprobación de planos, línea de fábrica y permiso de construcción, que se está ejecutando en el centro de salud de Tixán, se ha elaborado el criterio jurídico para poner a consideración de ustedes, toda vez que el COOTAD, establece claramente que cualquier modificación respecto a tasas o contribución especial de mejoras cuando se cree, modifique o exonere o se deba extinguir, debe pasar por conocimiento o aprobación del concejo, por medio del COOTAD si se podría exonerar estas tasas que nos están solicitando, especialmente a instituciones públicas. El C. **Eduardo Llerena:** por delegación suya estuve en la parroquia Tixán, me habían concentrado con la Coordinadora del SECOB y son quienes están tratando de construir y básicamente a eso obedece esta comunicación siendo en base al art. 57 nosotros en pleno de concejo estamos en facultad de autorizar o negar este tema, yo personalmente al conversar con estas personas y viendo la necesidad de que se construya en esa parroquia este centro de salud apoyo a que se exonere y mociono que se exonere esos fondos, y la gente de Tixán sea la beneficiada y se atienda en ese centro de salud. El C. **Remigio Roldan:** para la exoneración tenemos que revisar la ordenanza que recauda la aprobación de planos, ahora el Art. 567, determina obligaciones del estado y demás instituciones del sector público pagarán las tasas que establezcan por la prestación de servicios públicos que otorguen las municipalidades distritos metropolitanos y sus empresas, para este objeto harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos, quiere decir que la SECOB tenía que tener una partida presupuestaria para pagar estos gastos, o estas tasas que genera la municipalidad, ahora el artículo 568, dice servicios sujetos a tasas, serán reguladas mediante ordenanza y la iniciativa es privativa del alcalde tramitada y aprobada por el concejo para la prestación de los siguientes servicios, literal a), aprobación de planos e inspecciones de construcción, rastro, agua potable recolección de basura, entonces nosotros estamos sujetos a una ordenanza, pero si vamos a exonerar debemos reformar la ordenanza. La Ab. **Rocío Yánes:** por una relación de generar obras, ustedes lo aprueban o si no se da cumplimiento al pago. El C. **Eduardo Llerena:** estamos analizando este tema en específico, no todos, respecto solo a la solicitud. Aquí piden por oficio. La Ab. **Rocío Yáñez:** el pedido dice se ratifique dicho pedido en



cuanto a las exoneraciones de tasas de aprobación de planos, línea de fábrica y permisos de construcción para que el SECOB, continúe con las gestiones respectivas para la construcción del mencionado centro de salud, el SECOB se encarga de ejecutar, por eso ellos nos piden a nosotros. El Econ. **Marco Benalcázar**: si sería bueno que nos haga llegar un oficio en donde diga que no tienen dinero, a lo mejor por evitar eso no lo hacen. El C. **Eduardo Llerena**: al valor exacto 647 dólares. El C. **Marco Guerra**: el beneficio es que se necesita que se dé la atención en salud, no podemos ser un obstáculo. El C. **Eduardo Llerena**: aquí nos sentamos con los ministerio de Salud y nos autorizaron la utilización de la plaza de toros. En ese sentido me mantengo en mi posición y que se revean los criterios de ustedes y que autoricemos este pedido, solamente esta obra independientemente que no es en la matriz. El C. **Remigio Roldan**: yo propongo en solicitar al Ministerio de Salud la no disponibilidad de recursos, porque finalmente a veces son irresponsabilidades de los funcionarios, y cuando al 10, 15 % de iniciado la obra se dan cuenta, hay que mancomunarse si, hay que articularse si, pero haciendo bien las cosas, para poder exonerar inclusive tenemos que tener un informe que no tienen dinero. El **Alcalde**: yo apoyo la moción de Eduardo, hay un pedido formal, y autorizo se tome votación: **Secretario**: C. Alfredo Guamán yo de mi parte apoyo, y cuando necesitan piden, pero nunca informan, y no digan que hemos puesto obstáculo. El C. Marco Guerra: apoyo la moción es nuestro aporte para la salud y la parroquia necesita, C. Eduardo Llerena a favor, C. Remigio Roldan: no estamos en contra de que se ejecute obras porque es un proyecto aplaudible pero todos tenemos que tener un debido proceso a no brincar lo que dice la ley, estamos viendo la irresponsabilidad de los funcionarios del Ministerio de Salud, para iniciar esta obra debieron haber contado con los permisos, ahora cuando ya empiezan a construir, les llamaron la atención y ahora si exonere, y debemos estar acorde a las leyes y ordenanza, a favor. El C. Medardo Quijosaca a favor parece que estamos poniendo peros, y espero no caigamos en error. Secretario: considerando el oficio N° MSP-CZ3-DDS06D02-2019-0034-OF, suscrito por el Obstra. Carlos Vinicio Paguay V DIRECTOR DIRECCIÓN DISTRITAL 06D02 ALAUSI-CHUNCHI SALUD, de conformidad al Art. 57 literal a) y c) del COOTAD, el concejo por decisión unánime **RESUELVE Art. 1.-** Exonerar la tasa por de aprobación de planos, línea de fábrica y permisos de construcción, a favor de la Dirección Distrital 06D02 ALAUSI-CHUNCHI, SALUD. **Art. 2.-** Cúmplase y notifíquese. Siendo las 09:30, el Alcalde Clausura la presente sesión de concejo. Para constancia de lo actuado firma alcalde y secretario de concejo, quien da veracidad de lo actuado.

Ing. Rodrigo Rea Yánes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.



Ab. Cristian Fernando Ramos C.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA

